

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 8

RESOLUCIÓN NÚMERO 4820
(19 de junio de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE PRESELECCIONADOS
Y POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DEL
ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 2827 DEL 8 DE MAYO DE 2025 Y
ESTABLECE CRONOGRAMA PARA LA LÍNEA DE “BECAS MEJORES
DEPORTISTAS” DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN
LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2025-2**

"El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad — contenido en los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 029 de 2021— delegó, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, en el Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, así como la expedición de los actos administrativos necesarios para la adecuada operatividad de los programas, y"

CONSIDERANDO

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, que modifica los Acuerdos Directivos 003 de 2013 y 014 de 2015 (Estatuto General de la entidad), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos requeridos para cumplir con los objetivos y funciones de la Agencia.
2. La Resolución 2827 del 8 de mayo de 2025, realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2025-2.
3. Las inscripciones al programa se hicieron del 8 de mayo al 12 de junio de 2025, se obtuvieron 51 inscritos.
4. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 28, Capítulo II del Título II del Decreto 32 de 2023, y verificó los impedimentos establecidos en el artículo 15 decreto 0344 de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 8

2025 que modificó el artículo 30 del Decreto 032 de 2023, para proceder con su preselección.

5. Del total de 51 aspirantes que ingresaron a la plataforma para diligenciar el formulario de inscripción, 20 no culminaron el proceso. De los 31 formularios debidamente finalizados, 4 fueron descartados por no cumplir con los requisitos de elegibilidad, quedando así 27 aspirantes preseleccionados.
6. En este orden, veintisiete (27) personas están en posibilidad de acceder a la Beca Mejores Deportistas, si acreditan el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 28, Capítulo II del Título II del Decreto 32 de 2023 y no se encuentran inmersos en alguna de las situaciones descritas en el artículo 15 del decreto 0344 de 2025
7. Ahora bien, en el artículo segundo de la Resolución No. 2827 del 8 de mayo de 2025, se incurrió en un error al señalar como fecha de publicación de los aspirantes preseleccionados el “viernes 21 de junio de 2025”, cuando en realidad corresponde al “viernes 20 de junio de 2025”.
8. Que dicha corrección corresponde a un error de forma en la digitación numérica de la fecha, el cual no altera el contenido sustancial del acto administrativo ni afecta derechos adquiridos por los interesados, y por tanto puede ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA.
9. Por lo tanto, de acuerdo con los hechos puestos en consideración resulta necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En consecuencia, en la parte resolutive del presente acto administrativo se procederá corregir y/o actualizar la fecha de publicación de preseleccionados.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Permanente de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 8

11. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.
12. El artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “la administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”.
13. Mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, se delegó al Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, además, se le otorgó la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para la correcta operatividad de los programas.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de veintisiete (27) preseleccionados, la cual se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

#	Tipo de documento	Documento	Clasificación de juegos
1	CC	1025640063	Campeonatos Mundiales
2	CC	1025644690	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Permanente de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 8

#	Tipo de documento	Documento	Clasificación de juegos
3	CC	1025886234	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
4	TI	1022004091	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
5	CC	1027660683	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
6	CC	1023625192	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
7	CC	1031805672	Campeonatos Mundiales
8	CC	1111543304	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
9	CC	1017208039	Bolivarianos de la Juventud
10	TI	1078000758	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
11	CC	1027803385	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
12	CC	1023628610	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
13	TI	1021924542	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
14	TI	1020224480	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
15	TI	1025892038	Bolivarianos Edición Especial
16	CC	1013037583	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
17	CC	1021804173	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
18	CC	1025760229	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
19	TI	1013461033	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
20	TI	1023632698	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
21	CC	1031940252	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
22	CC	1034989935	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
23	CC	1023629914	Bolivarianos de la Juventud
24	CC	1078458654	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
25	TI	1025764770	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 5 de 8

#	Tipo de documento	Documento	Clasificación de juegos
26	CC	1123434598	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico
27	CC	1032012147	Nacionales de la Juventud 2024, Sector Olímpico y Paralímpico

PARÁGRAFO: La preselección no implica la asignación de la Beca Mejores Deportistas, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por no cumplimiento de requisitos de elegibilidad, a los siguientes inscritos:

#	Tipo de Documento	Documento	Observación
1	TI	1017224103	Impedido Art. 30 Literal A. Decreto 032 de 2023.
2	CC	1027801643	No cumple habilitante Artículo. 28 Literal B. Decreto 032 de 2023.
3	TI	1034989348	Impedido Art. 30 Literal A. Decreto 032 de 2023.
4	TI	1017929040	Impedido Art. 30 Literal A. Decreto 032 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- se corrige el error formal contenido en el artículo segundo de la Resolución No. 2827 del 8 de mayo de 2025, en el cual se indicó, por error de digitación, como fecha de publicación de los preseleccionados el “viernes 21 de junio de 2025”. En su lugar, debe corregirse por “viernes 20 de junio”, quedando así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	Jueves 8 de mayo de 2025 HORA APERTURA: 12:00 PM	A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co
Cierre de inscripciones	Jueves 12 de junio de 2025 HORA CIERRE: 12:00 PM	
Publicación de Preseleccionados	Viernes, 20 de Junio de 2025	
Entrega de documentos Preseleccionados	Martes, 24 de junio de 2025 hasta Viernes, 4 de Julio de 2025	
Publicación de Seleccionados	Viernes, 11 de Julio de 2025	
Legalización	Lunes, 14 de Julio de 2025 hasta Viernes, 15 de Agosto de 2025	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Permanente de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 6 de 8

El proceso de entrega de documentos de los veintisiete (27) aspirantes preseleccionados, se realizará entre **los días 24 de junio al 4 de julio de 2025**, con el fin de verificar los datos suministrados por lo candidatos en el momento de la inscripción y que cumplan con las condiciones exigidas por el programa.

ARTÍCULO CUARTO: Para el proceso de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

PARÁGRAFO: La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el aspirante. Se reitera que la asignación de cita no implica la selección.

ARTÍCULO QUINTO: Los aspirantes Preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad reportadas en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con el preseleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario cuando sea menor de edad.
3. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentarse certificado que indique dónde culminó los últimos tres (3) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
4. Copia del acta de grado o diploma de bachiller (en caso de no poseer acta de grado, certificación de la Institución Educativa donde cursa el grado 11º del bachillerato y la posible fecha de obtención del título)
5. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
6. Certificado de las confederaciones o federaciones deportivas que regulen la actividad deportiva, donde se indique los juegos en los que participó el preseleccionado, el tipo de medalla que obtuvo y el deporte por el cual compitió.
7. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizó la técnica o tecnología (En caso de que aplique).
8. Fotocopia del documento de identidad del tutor o representante legal. En caso de ser menor de edad.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Profesionalizante de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 7 de 8

PARAGRAFO: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el preseleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Quienes, en razón de los documentos aportados, cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto Reglamentario vigente, serán seleccionados de conformidad con la resolución que se expedirá según el cronograma establecido.

PARÁGRAFO 1: Quienes, de conformidad con la información suministrada y la documentación presentada, no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación de la beca serán rechazados.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para el otorgamiento de beneficio, será dispuesto en la resolución que establezca el listado de seleccionados.

PARÁGRAFO 3: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento al Decreto 032 de 2023, vencido el término otorgado al Preseleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, será rechazado.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Profesionalización de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 8 de 8

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA
Director Técnico de Fondos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	 Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica - Contratista	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 
Julián Alejandro Usuga Ortiz /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos  Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		
Yudi Zapata Martínez /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	 Pablo Adolfo Hoyos González Abogado DTF	

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023